

**ICREDIT PERÚ SERVICIOS FINANCIEROS S.A.C.**, es una institución financiera dedicada a realizar operaciones de Factoring, Confirming, Ordering, Descuento de Letras y Cobranza Libre que tiene el propósito de dirigir todas sus actividades, obrando de manera ética y moral, con total integridad y transparencia. En cumplimiento con legislación vigente y la norma ISO 37001:2016 se definen los siguientes compromisos:

- Prohibir toda oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de objetos financieros o no financieros, de forma directa o indirecta, así como cualquier intento o acto de corrupción o relacionado a lavado de activos y del financiamiento del terrorismo (LA/FT), en violación de la ley en cualquier nivel de la organización con el fin de obtener una ventaja o beneficio indebido.
- Colaborar en la lucha contra el LA/FT, estableciendo un Sistema de Prevención del LA/FT (SPLAFT) para evitar vincular, establecer y/o mantener relaciones comerciales o realizar operaciones con personas o empresas que se encuentre vinculadas a actos ilícitos.
- Identificar las actividades o procesos que puedan generar o incrementar los riesgos de soborno y LA/FT para desarrollar todas las medidas necesarias para mitigarlos, impulsando la actuación responsable de todos sus colaboradores para que puedan programar y ejecutar sus labores de una manera correcta y lograr la mejora continua del Sistema de Gestión Antisoborno (SGA) y el SPLAFT.
- Diseñar e implementar procedimientos adecuados de conocimiento de socios de negocios y personal que permitan obtener información necesaria para prevenir, monitorear y detectar operaciones inusuales o sospechosas y actos de ilícitos.
- Difundir a todo el personal el deber de informar y denunciar de buena fe, a través del Canal de Denuncias (cumplimiento@icredit.com.pe), cualquier conducta irregular de la que se tenga conocimiento o sospecha, así como también el planteamiento de consultas sobre el SGA y/o SPLAFT. ICREDIT garantiza la protección del denunciante, la confidencialidad de los denunciados y los denunciantes, así como la ausencia de represalias a los denunciantes.
- Promover una cultura preventiva basada en el principio de “rechazo absoluto” hacia la comisión de actos ilícitos, estableciendo las imposiciones de sanciones internas, sin perjuicio de las sanciones penales y/o civiles que pudieran recaer en contra del trabajador o directivo en caso de incumplir con el SGA y/o SPLAFT de la organización, requisitos legales vigentes aplicables y/o en el supuesto de comisión de hecho o conductas que pudieran ser calificadas delictivas.
- El Oficial de Cumplimiento es el encargado de garantizar la supervisión, asesoría, seguimiento y mejora continua del SGA y SPLAFT, con la autoridad e independencia para el desarrollo de sus actividades mediante la dotación de recursos financieros y humanos suficientes.
- Cumplir con la legislación vigente aplicable a ICREDIT y los requisitos de la Norma ISO 37001:2016.

Todas las personas jurídicas y naturales que se relacionen con **ICREDIT** están obligadas a desarrollar sus actividades conforme a los lineamientos establecidos en la presente Política y a las disposiciones legales vigentes.